

En su virtud, dispongo:

Primero.- El precio de entrada hasta el 1 de julio de 1988 queda fijado en 31.000 pesetas/tonelada.

Segundo.- Esta Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1988.

Madrid, a 21 de diciembre de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director General de Comercio Exterior.

**1560 ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se fija el derecho regulador para las importaciones de harinas de trigo panificable en las Islas Canarias (B.O.E. nº 313 de 31.12.87).**

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 506/1987, de 10 de abril, y el artículo 2º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 21 de diciembre de 1987,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.- La cuantía del derecho regulador para las importaciones en las Islas Canarias de las harinas de trigo panificable de la partida arancelaria 11.01A es de 6.318 pesetas/tonelada.

Segundo.- Este derecho entrará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid, a 28 de diciembre de 1987.- P.D. el Secretario de Estado de Comercio, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director General de Comercio Exterior.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.*

**Ayuntamientos de Gáldar y Agaete (Gran Canaria)**

**720 ANUNCIO por el que se convoca concurso para**

*la contratación de la redacción del proyecto, construcción, puesta a punto y explotación de una desalinizadora de agua de mar.*

En ejecución de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Gáldar y Agaete, en las sesiones extraordinarias celebradas los días 12/XII y 21/XII/87 respectivamente, se anuncian los Pliegos de Condiciones que han de regir el concurso público para la adquisición y explotación de una planta desalinizadora de agua de mar.

De conformidad con el art. 122 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, que en su caso, serán resueltas por los mencionados órganos.

Se inicia, también el plazo de presentación de proposiciones de treinta días, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que podrá aplazarse en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados pliegos.

El concurso se regirá por las siguientes condiciones esenciales:

El objeto del concurso es seleccionar entre las ofertas presentadas por los concursantes aquella que los Ayuntamientos de Gáldar y Agaete consideren la más conveniente para obtener 3.400 -3.503 m<sup>3</sup> de agua desalinizada al día, ampliable a 5.000 m<sup>3</sup>/día y, contratar con el concursante seleccionado el proyecto, la construcción y puesta a punto y la explotación por un periodo de ocho años, de una planta desalinizadora de agua de mar, durante los cuales el concursante seleccionado recuperará su inversión.

Toda la documentación del expediente se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Gáldar para su examen, en horas de oficina desde la publicación de esta convocatoria hasta la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Gáldar, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La Corporación se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

Modelo de proposición:

Don \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años, de estado  
, de profesión \_\_\_\_\_, vecino de  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, actuando en  
nombre propio (o en representación de  
conforme se acredita con poder notarial  
bastanteado) solicita su admisión al concurso público

convocado por los Ayuntamientos de Gáldar y Agaete a fin de contratar la redacción de proyecto, construcción, puesta a punto y explotación de una desalinizadora de agua de mar, a cuyos efectos hace constar:

a) Que conoce todas las condiciones que ha de regir el mencionado concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado nº            de fecha           , las que acepta en todas sus partes.

b) Que se compromete a cumplir la oferta que se especifica en la documentación que se acompaña y firma (ofertas técnicas y económicas) en las condiciones que en las mismas se indica, conforme a los pliegos que rigen este concurso.

c) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente legislación

aplicable, y, en especial, en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación y en el artº. 20 del Reglamento General de Contratos del Estado, de aplicación supletoria y, en su caso, asimismo declara con respecto a su empresa representada, que ninguno de los componentes de la misma se encuentran incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el citado Reglamento o en cualquier otra disposición aplicable.

d) Manifiesta asimismo, que acepta cuantas obligaciones se deriven de los referidos pliegos y demás normas de general aplicación como licitador y adjudicatario si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En la ciudad de Gáldar, a 5 de enero de 1988.- El Alcalde de Gáldar, Demetrio Suárez Díaz.- El Alcalde de Agaete, J. Javier Tadeo Alemán.